



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30713

17/12/2020

78255

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); HISPÁN IGLESIAS DE USSEL, Pablo (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); MONTESINOS AGUAYO, Pablo (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, María Teresa (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que la intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME) está limitada a los supuestos recogidos en el apartado tercero de su Protocolo de intervención, aprobado por el Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias, que no contempla de forma expresa lo relativo a la llegada de inmigración irregular a las costas.

No obstante, desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se solicitó el apoyo del Ministerio de Defensa, así como de otros Ministerios, lo cual fue coordinado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática a través de un plan de actuación, en el que se implicó directamente el Ministerio de Defensa, con la cesión de espacios para albergar a inmigrantes en las islas Canarias.

Los contratos encargados a TRAGSA en relación con la inmigración irregular llegada a Canarias consisten en actuaciones de adecuación, acondicionamiento y obras y tareas relacionadas con las infraestructuras y espacios.

La resolución por la que se declara la emergencia fue aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros siendo accesible en el siguiente enlace

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2020/refc20201215.aspx>



La responsabilidad de los traslados recae en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de que cuente con la colaboración de las entidades que participan en el programa de atención humanitaria para garantizar la atención de los trasladados tanto en origen como en destino. En concreto, las organizaciones que tramitan los traslados son aquellas que, siendo beneficiarias del Programa de Atención Humanitaria del citado Ministerio, se encargan de la acogida en las islas de las personas inmigrantes.

Madrid, 23 de febrero de 2021

